



## EDICTO No.147-2018 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

## HACE SABER:

Que dentro del expediente Nº IE3-10451 se ha proferido Resolución Nº VCT-002495 de fecha nueve (14) de Noviembre de 2017 y en su parte resolutiva dice:

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESISTIDO el trámite de cesión de derechos presentado ante la autoridad minera el día 19 de enero de 2017 bajo el No. 20179030003282, por el señor CRISANTO PEÑA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.300.520, colitular del Contrato de Concesión No. IE3-10451 en favor de los señores los señores RAFAEL JESUS PEÑA MARTELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.571.555, JUAN MANUEL PEÑA MARTELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.948 e ISABEL CRISTINA PEÑA MARTELO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.506, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero que corrija en el Registro Minero Nacional el nombre de los cotitulares del Contrato de Concesión No. IE3-10451 de CRISANTO PE?

AVILA por el de CRISANTO PEÑA AVILA y de JOSÉ ANTONIO VIASUZ VARGAS por el de JOSÉ ANTONIO VIASUS, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores CRISANTO PEÑA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.300.520, JOSÉ ANTONIO VIASUS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 9.510.621 y MARIA VICTORIA MARTELO ROA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.350.671 titulares del Contrato de Concesión No. IE3-10451 y a los señores RAFAEL JESUS PEÑA MARTELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.571.555, JUAN MANUEL PEÑA MARTELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.948 e ISABEL CRISTINA PEÑA MARTELO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.506, en su calidad de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifiquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOIFÌQUESE Y CÙMPLASE

**EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE** 

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veinticinco (25) de junio de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintinueve (29) de junio de 2018 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66 http://www.anm.gov.co/contactenos.a.anm.gov.co/